



COMUNICACIÓN "A" 3908

27/03/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 440

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto, con vigencia a partir de la fecha, introducir las siguientes modificaciones en las normas que regulan las operaciones del mercado único y libre de cambios:

1. Modificar el punto 3 de la Comunicación A 3473 del 9.2.02, modificado por las Comunicaciones A 3534 del 25.3.02 y A 3826 del 29.11.02, que queda redactado en los siguientes términos: "Adicionalmente a los plazos establecidos, se dispondrá de 30 días hábiles para la efectiva liquidación de las divisas de exportaciones de bienes y servicios".
2. Ampliar a 180 días el plazo para la demostración del despacho a plaza de bienes importados con pago anticipado que de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la Comunicación A 3473 y complementarias, disponen actualmente de 90 y 120 días. Esta ampliación también tendrá vigencia para las operaciones de pagos anticipados de bienes realizados a la fecha, que no tengan vencido el plazo para la demostración del despacho a plaza.
3. Modificar el punto 2.2 de la Comunicación A 3895 del 13.03.03, que queda redactado en los siguientes términos: "Que los servicios vencidos de capital que se cancelan correspondan a deudas financieras que al 31.12.2001 no fueran superiores al equivalente de dólares estadounidenses 5.000.000, computando la totalidad de las cuotas vencidas y a vencer en concepto de capital a esa fecha. Para las operaciones que se cursen de acuerdo a lo dispuesto en este punto, se deberá utilizar el código 871 "Amortizaciones de capital correspondientes a deudas financieras punto 2.2 de la Comunicación A 3880 y complementarias".

Saludamos a Ustedes atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones